

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEREA
ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

RESOLUCION No. 062 DEL 2023
(03-03-2023)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 159 del 23 de noviembre del 2022 "Por la cual se determinan los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" para la vigencia del año 2023"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRÉS M. DIAZ" (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3 y 5 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", garantizan la autonomía universitaria, señalando que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos (de acuerdo con la ley), que se establecerá un régimen especial para las universidades del Estado, y que se facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 30 de 1992 estipula que la Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado y el 122 ídem establece taxativamente los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones educativas. Igualmente, establece que las instituciones de Educación Superior oficiales podrán exigir otros derechos complementarios.

Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 consagra que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico especial lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

Que la Fuerza Aérea Colombiana alineada con el Programa Nacional de Bilingüismo del Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Plan Estratégico Institucional, el cual, establece que "...se adoptará el inglés como opción de bilingüismo...".

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" consagra como misión: *"Formar integralmente al futuro suboficial en los campos militar y Tecnológico-aeronáutico, así como capacitar al cuerpo de Suboficiales con*

una oferta educativa pertinente para el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana”.

Que mediante Orden General del Comando Fuerza Aérea No. 019 de fecha catorce (14) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se formalizó el traspaso de funciones administrativas y de mando del señor Coronel PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA como Director de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

Que en el numeral 3 del artículo 121 de la Disposición No. 003 de fecha primero (01) de abril del dos mil veintidós (2022) "Por medio de la cual se expide el Reglamento Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales FAC", se establece que el Consejo Disciplinario y Académico es el órgano colegiado encargado de "estudiar y fijar anualmente los derechos pecuniarios educativos, como lo contempla la Ley 1075 de 2015 y Ley 30 de 1992".

Que mediante resolución No. 159 del 22 de noviembre del 2022, se establecieron los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" para la vigencia del año 2023"

Que según acta No. FAC-S-2023-011793-AG de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023), los miembros con voz y voto del Consejo Disciplinario y Académico de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", se reunieron con el fin de modificar la resolución de costos pecuniarios No. 159 del 23 de noviembre del 2022 para la vigencia del año dos mil veintitrés (2023).

Que mediante el acta No. FAC-S-2023-011793-AG de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitrés (2023), el señor Teniente Coronel Comandante del Grupo de Alumnos de la Escuela de Suboficiales FAC, solicitó realizar la modificación de la resolución teniendo en cuenta la reducción de los precios en los costos de lavandería de acuerdo al contrato de Lavandería para la vigencia 2023.

Que se hace necesario modificar valores en la resolución No. 159 del 23 de noviembre del 2022 los derechos pecuniarios por servicios educativos ofrecidos a los Aspirantes y Alumnos de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" para la vigencia dos mil veintitrés (2023).

Que en mérito de lo expuesto el señor Coronel Director de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" (E)

RESUELVE

PRIMERO: Modificar parcialmente el literal D "Costos Internado Castrense" del artículo PRIMERO únicamente en cuanto al valor del servicio de Lavandería semestral el cual quedará así:

CONCEPTO	ALUMNOS CURSO 96 REGULAR	ALUMNOS CURSO 97 REGULAR	ALUMNOS CURSO 96 REX (SCA-CES)
Valor lavandería por Semestre	\$1.080.000	\$1.080.000	\$1.080.000
Valor lavandería por mes	\$180.000	\$180.000	\$180.000

SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid - Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC (E) "CT. ANDRÉS M. DÍAZ"



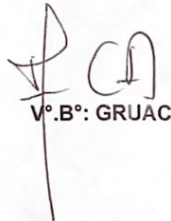
Coronel PEDRO RICARDO CAMARGO MANTILLA



V°B°: DEFIN



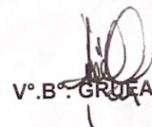
V°B°: DEJDH



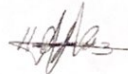
V°B°: GRUAC



V°B°: GRALU



V°B°: GRUFA



Elaboró: ST. David Fúquene/DEJDH